



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 398 **Letra:** C **Pág. N°:** 06

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Ordenanza. Instruya al DEM, para que implemente un "Programa de Capacitación Permanente para agentes e inspectores de tránsito".

Fecha de Entrada: 2026-05-26



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La permanente modificación y actualización de las normas que regulan el tránsito vehicular, la Carta Orgánica Municipal (COM), la Ordenanza N°3202, la Resolución N°552/18 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la necesidad de capacitación permanente de los agentes inspectores de tránsito municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de manera constante se producen modificaciones, actualizaciones e incorporaciones de normativas referente al ordenamiento vehicular, ya sean del orden nacional, provincial y del municipio a través de las Ordenanzas y Resoluciones.

Que, se hace necesario contar con un programa de capacitación permanente para los agentes e inspectores de tránsito municipal encargados de la aplicación de la normativa de tránsito; disponiéndose que el mismo se desarrolle obligatoriamente dentro de la jornada laboral ordinaria, a fin de garantizar la eficiencia del servicio sin afectar el descanso de los trabajadores y las leyes laborales vigentes.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N°3202, establece que los funcionarios a cargo de la aplicación y comprobación de las faltas, deben concurrir en forma periódica a cursos especiales de enseñanza de esta materia y de formación, para saber aplicar la legislación y hacer cumplir sus objetivos.

Que, el programa propuesto se basa en la necesidad de organizar y reorganizar las actividades concernientes a la protección de los intereses municipales, referidos todos estos a la Dirección de Tránsito, más precisamente a los agentes e inspectores que desarrollan las funciones en la ciudad, donde la necesidad de una mayor prevención y control vehicular debe estar en manos de gente experta y suficientemente capacitada.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, a su vez, resulta importante incorporar a las capacitaciones distintas temáticas, relacionadas no sólo al ordenamiento vehicular, y las normativas vigentes, sino las múltiples situaciones de procedimiento frente a las que puede encontrarse un agente de tránsito encargado de hacer cumplir las mismas, con instrucciones y prácticas ajustadas a los requerimientos que exige la nueva dinámica vehicular y el manejo de las relaciones en la vía pública con automovilistas y peatones.

Que, la Ordenanza N°3202, no determina la periodicidad con que deben realizarse las mismas, por tal motivo resulta importante establecerlo.

Que, a través de la Resolución N°552/18, se crea el Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (IFCAM), destinada a la Formación y Capacitación de la Administración Municipal, una institución educativa orientada a los agentes y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que el Artículo 14, inc. 7) de la COM fija como política del municipio la de promover, diseñar e implementar, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Programa de Capacitación Permanente para agentes e inspectores de tránsito"

ART. 1º: INSTRUYA al DEM, a través del Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (IFCAM), para que implemente un "Programa de Capacitación Permanente para agentes e inspectores de tránsito".

ART. 2º: Establece que el Programa del Artículo 1º, tendrá como destinatario al personal permanente y no permanente, que se desempeñen como agentes o inspectores de tránsito, como asimismo para los responsables del área.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART. 3°: Dispone que el Programa de Capacitación Permanente se dictará de manera obligatoria dentro del horario laboral efectivo de los agentes. A tal fin, la autoridad de aplicación organizará esquemas rotativos que impidan la alteración del normal funcionamiento y las prestaciones operativas de la Dirección de Tránsito.

ART. 4°: El programa de capacitación abarca sobre el plexo normativo-procedimental de tránsito, sus modificaciones y/o actualizaciones, abarcando leyes nacionales, provinciales, ordenanzas y resoluciones del municipio, asimismo el manejo de las relaciones humanas en la vía pública.

ART. 5°: Autoriza al DEM, a los efectos de dar cumplimiento a la presente, a suscribir convenios con instituciones académicas y confeccionar con estas los contenidos mínimos.

ART. 6°: Establece que los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados en la Partida del Ejercicio Presupuestario que corresponda.

ART. 7°: El DEM, a través del IFCAM, una vez elaborada la reglamentación y con la mayor brevedad, pondrá en funcionamiento este programa.

ART. 8°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 398-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 26/5/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 398-C-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 26 de Mayo de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 398-C-2026

Fecha de ingreso: 27/05/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
28/05/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 398-C-2026

Fecha de ingreso: 26/05/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha 28/05/2026

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,